

Mujeres tratadas, mujeres esclavizadas



Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

La esclavitud, la servidumbre y la trata de personas quedan formalmente rechazadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos que se aprueba en el año 1948. Cuando ésta se redactó, y en lo referente a este específico artículo, hacía solo 98 años que esta lacra se había prohibido en el conjunto de los Estados Unidos de América, si bien hay que precisar que en los del Norte, ya en 1830, se habían dictado leyes para su erradicación. En España, y solo para los territorios de la metrópoli, se legisló su abolición en 1837 y hubo que esperar hasta 1886 a que se declarase formalmente suprimida para todos los territorios.

Celebraron y celebramos este progreso de la Humanidad, sin embargo, y una vez más, la realidad nos muestra, aún a día de hoy, la existencia de esclavitud, servidumbre y trata de seres humanos. No hace falta nada más que leer el periódico para constatar la existencia de condiciones de trabajo que rozan y, en ocasiones, entran de lleno en una relación similar a la esclavitud más típica. No hablamos solo de las maquilas o los talleres de China y Bangla Desh, hablamos también de lugares más cercanos.

Pero en esta ocasión no seguiremos esta línea de crítica a la realidad actual. En el presente comentario lo que se desea es visibilizar la vigencia y auge de la trata de mujeres y su situación de esclavitud para el ejercicio de los servicios de carácter sexual, en definitiva, para ser prostitutas.

Junto con las redes de tráfico de drogas, las redes de trata de mujeres, con el fin mencionado, son los dos negocios más lucrativos y extendidos.

En el momento actual, en la sociedad española especialmente y en el ámbito internacional

también, hay un debate sobre la conveniencia de regular, legislar, la práctica de la prostitución, bajo la idea de que se obtendrían mejores condiciones de trabajo para estas mujeres. De hecho Amnistía Internacional este estudiando esta posibilidad seriamente.

Todos los datos y comentarios mencionados desde el inicio de esta breve nota, me piden formular algunas preguntas que dejo para la reflexión:

¿En qué momento se olvidó la sociedad, el conjunto de las personas, de que la prostitución es una esclavitud?

¿Cómo se puede aceptar que el comercio sexual es un trabajo que se puede desear libremente?

¿Qué se considera que son las mujeres? ¿Cuerpos para ser usados ocasionalmente?

¿Qué tipo de sexualidad masculina respira detrás de estas prácticas?

¿Para cuándo la condena a los traficantes?

¿Para cuándo el rechazo a los prostituidores?,

¿Deberían ser las instancias internacionales, Naciones Unidas, más claras y precisas en la definición de las esclavitudes y la trata?

¿Tiene relación la práctica de matrimonios, a muy temprana edad de las niñas, con la esclavitud?

Quedan tantas cosas por decir, son tantas las esclavitudes... que bienvenidas sean están declaraciones, pero debemos exigir más claridad y compromiso con la libertad y de las mujeres.



REFERENCIA CURRICULAR

Rosario Segura Graiño es Licenciada en Ciencias Políticas. Funcionaria de Carrera ha realizado su desempeño en el Instituto de la Mujer. Pertenece a la Fundación de las Mujeres por la Mediterránea y a la Red Transversal de Mujeres Científicas GENET del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En la actualidad es Secretaria General de la Asociación *con la A*.

Secciones: **Derechos Humanos, Tomando conciencia**

